

PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO PARA LA
REDACCIÓN DE PROYECTO Y LA ASISTENCIA TÉCNICA A LA
DIRECCION DE LA OBRA “CINCO NAVES DE SECADO
SOLAR DE FANGOS EN EDAR ARAZURI (00000051)”
Expediente 2024/SINF-PRO/000001

MAYO DE 2024

Contenido

A.	CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO	4
A.1.	OBJETO DEL CONTRATO	4
A.2.	TIPO DE CONTRATO.....	5
A.3.	VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO.....	5
A.4.	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	6
A.5.	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACION/UNIDAD GESTORA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO	6
A.6.	ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS	7
A.7.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	9
A.8.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	11
A.9.	OFERTA ANORMALMENTE BAJA	14
A.10.	DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	14
A.11.	SUBCONTRATACIÓN	15
A.12.	REVISIÓN DE PRECIOS	15
A.13.	FACTURACIÓN	15
A.14.	PENALIDADES	16
A.15.	INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.....	17
A.16.	PERSONAL.....	17
A.17.	CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES ESENCIALES	18
A.18.	PLAZO DE GARANTÍA.....	19
B.	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	20
B.1.	RÉGIMEN JURÍDICO	20
B.2.	REQUERIMIENTOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS	20
B.3.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA.....	21
B.4.	LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	22
B.5.	CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.....	24
B.6.	APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.....	24
B.7.	ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	27
B.8.	SUSCRIPCIÓN Y VIGENCIA DE LA COBERTURA DE RIESGOS (SEGUROS)	27
B.9.	GARANTÍAS.....	29
B.10.	RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS.....	29
B.11.	NOTIFICACIONES DE LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.....	29
B.12.	CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO	29

B.13.	APLICACIÓN DE PENALIDADES	30
B.14.	PAGO	30
B.15.	CESIÓN DEL CONTRATO	31
B.16.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	31
B.17.	EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	32
B.18.	JURISDICCIÓN Y RECURSOS.....	33
B.19.	INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO	33
ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE		35
ANEXO II. PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE		37
ANEXO III. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES		38
ANEXO IV. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD		45
ANEXO V. MODELO DE AVAL Y DE SEGURO DE CAUCIÓN		48
ANEXO VI. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO		50

A. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

A.1. OBJETO DEL CONTRATO

Objeto del contrato: Es objeto del contrato con Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. (en adelante SCPSA) la Redacción de proyecto y la Asistencia técnica a la dirección de la obra “Cinco naves de secado solar de fangos en EDAR de Arazuri (00000051)”, conforme al alcance y condiciones técnicas recogidas en el presente pliego.

Duración y desarrollo del contrato: El plazo máximo del contrato será de 360 días naturales, distribuyéndose 90 días naturales de la fase de Redacción de proyecto y 270 días como el plazo máximo de ejecución de las obras. No será admitida ninguna oferta en la que se supere el mismo.

El contrato comprende dos fases, una inicial de Redacción de proyecto que culmina con la aprobación del proyecto constructivo y que integra la redacción de un proyecto básico para la obtención de permisos, licencias, etc., la redacción de los documentos urbanísticos y técnicos necesarios para la tramitación, la redacción del proyecto de construcción propiamente dicho y la asistencia en la redacción de criterios de valoración de las futuras ofertas de los licitadores a la construcción.

La segunda de las fases, dependiente de la aprobación de la licitación de la obra en cuestión comprende la asistencia técnica en la valoración de las ofertas de los licitadores a la ejecución de la obra y los trabajos de asistencia técnica y dirección de obra, durante la ejecución de la obra.

Estos plazos no incluyen los propios de las tramitaciones administrativas que no sean responsabilidad del adjudicatario, por lo que en su caso se establecerán los intervalos de interrupción correspondientes para el cómputo de estos plazos

Se considera la fecha de firma del contrato como fecha de inicio de la redacción del proyecto, comenzando a computarse a partir de dicho día el plazo máximo de 90 días naturales para la ejecución de los trabajos de redacción de proyecto, cumplido el cual deberán estar totalmente terminados dichos trabajos.

En el desarrollo de los trabajos de redacción de proyecto se atenderá los siguientes hitos básicos:

- Trabajos previos y complementarios paralelos durante la redacción del proyecto.

Se consideran necesarios y dentro del contrato tanto la elaboración de estudio geotécnico, el levantamiento topográfico necesario, así como los pertinentes estudios de inundabilidad.

- Entrega proyecto básico para la obtención de permisos y licencias. Plazo: 45 días

Con anterioridad, al menos de dos semanas a la finalización del plazo total de entrega del proyecto básico para la obtención de permisos y licencias, se entregará copia del proyecto básico con la documentación necesaria para la tramitación administrativa del proyecto para la obtención de autorizaciones, permisos y licencias.

Tras dicho hito se dejará de computar el tiempo de desarrollo del contrato para pasar a ser estudiado el documento por los técnicos de SCPSA durante el tiempo que estimen necesario.

Tras ello se documentarán la aceptación del documento y en su caso las variantes, mejoras, variaciones o complementos que estimen los técnicos de SCPSA para que sean recogidas en el proyecto básico. Dicho documento supondrá la reanudación del plazo.

El plazo máximo para la entrega final del documento de proyecto básico será de 45 DÍAS.

- Entrega del proyecto de construcción. Plazo: 45 días

Con anterioridad de, al menos una semana a la finalización del plazo total de redacción de proyecto, se entregará copia del proyecto de construcción completo, incluyendo todos los documentos y sin visar.

En base a dicho documento SCPSA procederá a su aprobación o rechazo en cuyo caso documentará los aspectos a modificar.

En caso de resultar aprobado, se procederá a su visado por parte del redactor y se presentarán las copias establecidas en el anexo de especificaciones técnicas.

Durante el visado del proyecto, estimado en una semana, se procederá a realizar la asistencia a la redacción de criterios técnicos de valoración más relevantes a tener en cuenta para la redacción del pliego de licitación de la obra. Para ello, se deberá entregar un informe de criterios técnicos de valoración a tener en cuenta para la ejecución de la obra.

Una vez aprobado el proyecto por el órgano correspondiente, SCPSA procederá a la licitación del mismo.

Desde ese momento los hitos temporales de la asistencia técnica vendrán marcados por los propios plazos de gestión y ejecución de la obra, con plazo de ejecución estimado de ejecución de obra de 9 meses (270 días naturales).

CPV: 71323200 Servicios de diseño de ingeniería de instalaciones

A.2. TIPO DE CONTRATO

El contrato es de servicios.

A.3. VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a 189.283,89 € IVA excluido. Este importe se desglosa de la siguiente manera:

- Importe de licitación del contrato: 172.076,26 € IVA excluido.
- ✓ Redacción del proyecto: 103.245,76 €.

- ✓ Asistencia técnica a la dirección de obra: 68.830,50 €.
- Importe de la posible modificación del contrato: 17.207,62 € IVA excluido.

La posible modificación se realizará en el supuesto de que aumente el alcance de la prestación del servicio o debido a la exigencia de nuevas prestaciones.

El importe de licitación incluye todos los gastos necesarios para su ejecución con independencia del plazo real de la duración de la obra, incluidos los posibles periodos de inactividad.

El importe máximo del contrato será el importe de adjudicación.

El importe máximo de las posibles modificaciones será el 10 % del importe máximo del contrato sin perjuicio de la tramitación de un procedimiento de modificación, en los casos legalmente previstos.

Se incluye un cuadro-resumen relativo al cálculo del importe de licitación:

	HORAS	PRECIO HORA	IMPORTE
RESPONSABLE DEL CONTRATO	344,00	55	18.920,00
LICENCIADO O GRADO RAMA OBRA CIVIL E INDUSTRIAL	1.950,00	50	97.500,00
TOPOGRAFO + PEON TOPOGRAFÍA	50,00	50	2.500,00
ASISTENTE DE PROYECTO	498,00	32	15.936,00
			134.856,00
Costes indirectos	10%		13.485,60
PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL			148.341,60
Gastos generales y Beneficio Industrial	16%		23.734,66
PRESUPUESTO DE LICITACION			172.076,26

A.4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento Abierto sin publicidad comunitaria recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición con mejor relación calidad precio de acuerdo a los criterios establecidos en el **punto A.8 del pliego** y sin perjuicio del derecho de SCPSA a declararlo desierto.

A.5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACION/UNIDAD GESTORA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación es el la Dirección-Gerencia de SCPSA, y la unidad gestora el departamento de Energías Renovables e Infraestructuras

La Mesa de Contratación del contrato estará formada por:

- Presidente: Juan Ramón Ilarregui, Director de Energías Renovables e Infraestructuras (Suplente Mikel Gorricho Arza, Gestor de Infraestructuras)
- Secretario: Fermín Perez de Ciriza (Suplente: María Moral, Letrada)
- Técnico Director de obras: Agustina Rivera (Suplente Rosa M^a Retuerta, Gestora de Infraestructuras)
- Economista: Mercedes Zaragüeta (Suplente: Belén Pascual Morrás, Economista)

Las personas que forman parte de la Mesa de contratación están sujetas a las causas de abstención o recusación establecidas en la legislación reguladora del procedimiento administrativo y manifestarán de forma expresa en la primera actuación en la que intervengan la inexistencia de causas de un interés financiero, económico o personal que comprometa su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación.

El responsable del contrato será Juan Ramón Ilarregui, Director de Energías Renovables e Infraestructuras, al que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

A.6. ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS

Solvencia económica: Declaración en la que se especifique el volumen anual de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, que deberá ser, en cada uno de los tres ejercicios, como mínimo, de 250.000,00 euros.

Solvencia técnica:

- Justificación de haber realizado durante los últimos 3 años, en debidas condiciones, la redacción de proyecto y/o la asistencia técnica o dirección de obra de al menos una obra similar a la que es objeto de este pliego (nave industrial con urbanización exterior, etc.), con importe de ejecución de obra superior a 600.000€. Deberá ser avalada por certificados de buena ejecución donde conste el importe, la fecha y el lugar de ejecución de las obras, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término.
- Currículum vitae del Redactor del proyecto y responsable de la Asistencia técnica que deberá contar con titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero de Obras Públicas, o cualquier otra titulación del sector que permita la construcción de este tipo de obras, y experiencia mínima de 5 años como Redactor de proyecto y/o Dirección de Obra o Asistencia Técnica a la Dirección de obra.
- La relación detallada y concreta del personal adscrito al contrato, así como currículum vitae de estos, junto con un compromiso formal de mantener estos medios a lo largo del periodo de ejecución del contrato.

- Relación de subcontratistas. En el caso de que se prevea subcontratación, y con independencia de lo establecido anteriormente, el licitador deberá presentar una relación exhaustiva de subcontratistas, que no podrán estar incurso en causa de incompatibilidad para contratar, conforme a la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

Los licitadores incluirán entre la documentación aquellas actividades que vayan a ser subcontratadas con mención expresa de las actividades en las que participarán. No podrán subcontratarse las funciones de jefe de proyecto ni de los técnicos/as de obra.

Se indicarán para cada subcontrata las unidades en las que intervendrán y el importe de los trabajos subcontratados. Se totalizará el importe total de subcontratación. Para el cómputo de esta cantidad no se tendrán en cuenta los subcontratos concluidos con empresas vinculadas al contratista principal, entendiéndose por tales las que se encuentren en algunos de los supuestos previstos en el artículo 20 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

El licitador deberá disponer para la ejecución cada una de las fases del contrato de, al menos, el siguiente personal:

Fase de Redacción del proyecto:

- El autor del proyecto (y como tal figurará en el mismo) será un técnico que deberá tener la titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero de Obras Públicas, o cualquier otra titulación del sector que permita la construcción de este tipo de obras (naves industriales con urbanización exterior), y experiencia mínima de 5 años en redacción de proyectos. Dicho técnico será el autor y responsable máximo de la redacción del proyecto, así como el interlocutor técnico ante SCPSA durante la duración del contrato.
- Un Ingeniero Industrial, o cualquier otra titulación del sector que tenga la competencia legal para la redacción y firma del proyecto de la instalación eléctrica de MT y BT, de ventilación forzada, de protección contra incendios, etc. Deberá contar con una experiencia mínima de 5 años en instalaciones eléctricas y de automatización.
- Un asistente de proyectos que deberá contar con experiencia mínima de 5 años en la asistencia de proyectos.
- Topógrafo y peón de topografía que deberá tener una experiencia mínima de tres años.

Fase de Asistencia técnica a la dirección de obra:

- Técnico responsable de la asistencia técnica, que deberá tener la titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero de Obras Públicas, o cualquier otra titulación del sector que permita la construcción de este tipo de obras, con una experiencia mínima de 5 años en asistencias técnicas a la dirección de obra o como dirección de obra, en ambos casos en obras con administraciones públicas.
- Un Ingeniero Industrial, o cualquier otra titulación del sector que tenga la competencia legal para la ejecución y firma de la certificación de final de obra de la instalación eléctrica y los

documentos necesarios hasta la legalización de la instalación. Deberá contar con una experiencia mínima de 5 años en instalaciones eléctricas y de automatización.

- Un asistente de proyectos que deberá contar con experiencia mínima de 5 años en la asistencia de proyectos.

En la fase de obra, tanto el vigilante de obras como el equipo de topografía y el coordinador de Seguridad y Salud será proporcionado por SCPSA.

Para acreditar la solvencia de cada persona componente del equipo mínimo descrito, la empresa propuesta como adjudicataria, deberá presentar:

- a) Identificación de la función que se le asigna durante la ejecución del contrato (jefe de proyecto, técnico/a superior, técnico/a, especialista BIM, coordinador de Seguridad y salud, etc).
- b) Titulación.
- c) Currículum vitae, comprendiendo:
 - Relación de actuaciones donde haya intervenido respecto de lo exigido en este Pliego, incorporando:
 - i) identificación expresa de cada actividad (anteproyecto, proyecto, construcción,)
 - ii) nivel y grado de participación
 - iii) certificado de la entidad contratante donde se especifique la participación del técnico/a o, en su defecto, dirección de contacto de la entidad contratante para poder contrastar esta información.
 - iv) Formación adicional, que tenga relación con el objeto de este contrato.

A.7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá TRES sobres, identificados como:

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

SOBRE B: DOCUMENTACIÓN SUJETA A LA APLICACIÓN DE JUICIOS DE VALOR

SOBRE C: PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

SOBRE A – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá:

- Declaración responsable: Conforme al Anexo I.I y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de ser empresas que concurren conjuntamente o en el caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades, se deberá cumplimentar una declaración responsable por cada empresa.
- Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.
- En el caso de que se prevea la constitución de una unión temporal de empresas se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios, no siendo necesaria su constitución hasta que no se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

SOBRE B – DOCUMENTACIÓN SUJETA A LA APLICACIÓN DE JUICIOS DE VALOR/PROPOSICIÓN TÉCNICA. Contendrá:

Se incluirá la documentación correspondiente a los apartados A y B de los aspectos valorables en el procedimiento (criterios sujetos a la aplicación de juicios de valor).

La documentación tendrá que presentarse en formato DIN A4, desarrollándose con una extensión máxima de 30 páginas, tipo de letra calibri, tamaño 11, margen izquierdo a 2,5 cm y margen derecho a 1,5 cm, con interlineado sencillo en 1, exceptuando información gráfica, manteniendo estrictamente el orden expuesto en los criterios de adjudicación, y en el detalle de los mismos. Dicho documento contendrá la exposición concreta y resumida de los aspectos valorables y se evitará la disposición de generalidades. No se valorará la información que exceda de las 30 páginas.

En caso de que el licitador lo considere necesario, podrá incluir uno o varios anexos, en que se recojan los aspectos y documentación justificativa de lo expuesto. Estos anexos mantendrán igual orden.

SOBRE C – PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

Proposición económica: Conforme al Anexo II y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

Criterios sociales: Conforme al Anexo II y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

La inclusión de información referente al anexo II en los sobres A ó B dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

A.8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, redondeando las valoraciones a dos decimales.

- A. Valoración técnica..... hasta 45 puntos
- B. Programación de las fases de redacción de proyecto hasta 5 puntos
- C. Oferta económica..... hasta 40 puntos
- D. Criterios sociales hasta 10 puntos

CRITERIOS SUJETOS A LA APLICACIÓN DE JUICIOS DE VALOR: Hasta 50 puntos

A.- VALORACIÓN TÉCNICA: Hasta 45 puntos

a) Memoria explicativa del conocimiento del Proyecto a redactar (de 0 a 15 puntos).

Se valorará la memoria explicativa según los diversos puntos:

- Descripción de las tecnologías disponibles para el secado solar de fangos y de cada una de las etapas del proceso y su justificación basándose en la situación actual y futura. (2 puntos)
- Justificación de la implantación de las naves de secado solar de fangos (13 puntos) en base al cumplimiento de criterios que:
 - o Aseguren el cumplimiento de los objetivos de calidad establecidos.
 - o Garanticen un funcionamiento eficaz y estable frente a las oscilaciones de producción anual en cuanto a la capacidad del sistema de secado solar
 - o Requieran un mantenimiento y explotación simples.
 - o Simplifiquen la gestión de los lodos generados en los procesos de depuración.
 - o Presenten un bajo impacto ambiental y una buena integración en el medio ambiente.
 - o Presenten el menor gasto de inversión y explotación.

Se justificará la ubicación idónea de los distintos elementos que conformen dicho sistema, abordándose entre dichas alternativas como mínimo las ubicaciones de los elementos principales de la instalación teniendo en cuenta los condicionantes externos como inundabilidad, estudio de tráfico, suministro eléctrico y centro de transformación u otros condicionantes externos.

b) Relación del personal técnico adscrito (de 0 a 5 puntos)

Se valorarán las mejoras propuestas por el ofertante en cuanto al personal mínimo adscrito a la redacción del proyecto y asistencia técnica a la dirección de obra, para hacerse cargo de las diferentes especialidades (topografía, geotecnia, estructuras, edificación, conducciones, instalaciones, control de calidad, impacto ambiental, de seguridad y salud, instalaciones de MT, de BT, de PCI o cualquier otra especialidad relacionada con el objeto de este contrato.

Se presentará un organigrama en el que se reflejen las dependencias jerárquicas de cada miembro del equipo. Se presentará curriculum vitae de todo el personal propuesto. Se indicará la experiencia y formación en trabajos similares a los planteados en el presente contrato.

c) Asistencia técnica posterior a la entrega del Proyecto y posterior a la obra (de 0 a 2 puntos).

Se valorará el alcance del compromiso expreso del ofertante de asistir a SCPSA en cuantos trámites posteriores a la redacción del proyecto sea necesario realizar, tanto trámites con administraciones como en el proceso de licitación de la ejecución de la obra.

Se valorará el alcance del compromiso expreso del ofertante de asistir a SCPSA en cuantos trámites posteriores a la ejecución de la obra sea necesario realizar (trámites con administraciones, legalizaciones, etc), por encima del periodo mínimo de garantía que será de un 1 año.

d) Memoria explicativa del desarrollo de la asistencia técnica a la dirección de obra (de 0 a 15 puntos).

El licitador deberá presentar un Plan de Dirección de Obra y Puesta en Marcha que incluya una descripción de cada una de las Fases en las que intervendrá, los recursos humanos y materiales puesto a disposición, el flujograma de actividades, los caminos críticos. Para cada una de las Fases de la prestación de la asistencia técnica a la dirección de obra de este contrato deberá identificar las actividades a desarrollar, su coherencia, los medios aplicados y el cronograma. Este documento, debe reflejar con claridad toda la metodología, recursos, medios y tecnologías aplicadas por el licitador.

Se valorará la adecuación y descripción de procesos, procedimientos y planificación de las actividades de la asistencia técnica encaminadas a garantizar la calidad de ejecución del contrato, el cumplimiento de los plazos previstos y la ausencia de desviaciones económicas.

e) Dedicación presencial del equipo de asistencia técnica a la dirección de obra (de 0 a 8 puntos).

Se valorará el alcance del compromiso de dedicación del equipo propuesto como asistencia técnica por encima de la requerida de manera presencial durante la ejecución de la obra en actividades críticas con el objetivo de velar por el control del plazo de ejecución de la obra y calidad de esta.

B.- PROGRAMACIÓN DE LAS FASES DE REDACCION DE PROYECTO: Hasta 5 puntos

Se valorará la programación de las acciones a desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato en la fase de redacción de proyecto, así como en la tramitación administrativa en lo relativa a la obtención de las diferentes autorizaciones necesarias, con expresión clara de su periodicidad, hitos parciales y documentación que se aportará en cada uno de los hitos.

CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 50 puntos

C. -OFERTA ECONÓMICA. Hasta 40 puntos

Se indicará la cantidad por la que el licitador se compromete a ejecutar el objeto del contrato, esto es, la totalidad de la redacción del proyecto y la asistencia técnica a la dirección de obra.

No se podrán efectuar ofertas al alza con respecto al tipo establecido, excluyéndose del procedimiento aquellas ofertas que incluyan una proposición económica de cuantía superior al importe de licitación.

Se definen:

Plic: presupuesto de licitación (IVA excluido)

O: oferta económica (O) (IVA excluido)

b: baja $b = 100 * (Plic - O) / Plic$

bm: baja máxima en % de las ofertas admitidas

P: Puntuación máxima

Pe: Puntuación oferta económica

La puntuación de la oferta económica de cada licitador se obtendrá en base a:

Si $bm \leq 25$ $Pe = (b/25) * P$

Si $bm > 25$ $Pe = (b/bm) * P$

D. –CRITERIOS SOCIALES. Hasta 10 puntos

Se valorará con 10 puntos la incorporación por parte de las empresas licitadoras del compromiso de realización de 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente.

En el caso de haber ofertado el compromiso de realizar durante la ejecución del contrato una acción de formación con una duración mínima de 8 horas, con el fin de comprobar su cumplimiento, la empresa adjudicataria deberá aportar tras impartir la formación, un informe detallado con el contenido, los asistentes y el lugar y fecha de celebración de la misma. El informe deberá contar con el visto bueno del responsable de formación.

Toda la información presentada por los licitadores y los compromisos contraídos en la oferta tendrá, a criterio de SCPSA, carácter vinculante para el desarrollo de la obra.

A.9. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior a 125.014,82 €, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la LFC, respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta.

Cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

A la vista de las alegaciones de los licitadores y previo el asesoramiento técnico oportuno se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta.

A.10. DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- Certificado de compañía aseguradora relativo a la suscripción y vigencia de una póliza de responsabilidad civil general en la que se incluyan los riesgos detallados en el punto B.8 del pliego regulador de este contrato, de conformidad con el modelo incluido en el Anexo del citado pliego.

En todo caso, el mínimo de indemnización exigible en el seguro de responsabilidad civil general será de 300.000 Euros.

- Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato: En el caso de que se presente en forma de aval o de seguro de caución se ajustará al modelo del Anexo.
- Certificado de titularidad bancaria.
- En el caso de que se trate de una Unión Temporal de Empresas deberán presentar las escrituras de constitución de la misma, cuya duración deberá ser coincidente con la del contrato hasta su extinción, y CIF de dicha unión.

A.11. SUBCONTRATACIÓN

En el caso de que la subcontratación no se haya anunciado en el momento de acreditar la solvencia técnica, el contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que SCPSA lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito, respetando los requisitos establecidos en el artículo 107 de la LFC.

A.12. REVISIÓN DE PRECIOS

El contrato no estará sujeto a revisión de precios.

A.13. FACTURACIÓN

Se establecen los siguientes importes para cada una de las fases del desarrollo del mismo:

- Redacción del proyecto: 103.245,76 €
- Asistencia técnica a la dirección de obra: 68.830,50 €

Dichos importes se afectarán por el coeficiente de baja correspondiente.

En base a ellos los trabajos se abonarán a los precios contratados, de acuerdo a la siguiente facturación:

Redacción del proyecto: 103.245,76 Euros

- Un 15% a la aprobación del proyecto básico que deberá aprobarse o rechazarse dentro de los diez días siguientes a su presentación.
- Un 60% a la entrega del proyecto definitivo, que deberá aprobarse o rechazarse dentro de los treinta días siguientes a su presentación.
- Un 25% a la entrega del proyecto definitivo visado.

Asistencia técnica a la dirección de obra: 68.830,50 Euros

- Un 75 % proporcional a las certificaciones mensuales de obra ejecutada.
- Un 25% a la aprobación del informe y planos de liquidación de la obra, que deberán aprobarse o rechazarse dentro de los treinta días naturales siguientes a su presentación.

La modificación del contrato se facturará aplicando a los precios unitarios establecidos en el punto del valor estimado la baja ofertada. El importe obtenido se incrementará con un 10% de costes indirectos y un 16% de los gastos generales y beneficio industrial.

A.14. PENALIDADES

Podrán ser objeto de penalización:

1. Por incumplimiento de plazos

Las penalidades por incumplimiento de los plazos, total o parciales, dará lugar a la imposición de una penalización diaria fija de 0,40 € por cada 1.000 € de importe de adjudicación del contrato.

El incumplimiento de los plazos parciales ofertados dará origen a la aplicación de dichas penalidades, pudiendo compensarse si posteriormente se recuperan los plazos.

En el caso de que en el pliego se hayan establecido plazos parciales correspondientes con hitos de ejecución, la aplicación de las penalidades descritas se realizará para cada uno de los plazos parciales, sin que puedan compensarse con posteriores reducciones del plazo final de ejecución.

2. Por incumplimiento de las disposiciones relativas a subcontratación

La infracción de las condiciones establecidas en el apartado correspondiente a la subcontratación tendrá la consideración de infracción grave y dará lugar a la imposición al contratista de una penalidad desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación del contrato.

3. Por incumplimiento de los compromisos adquiridos en relación con los criterios sociales:

El incumplimiento de los compromisos ofertados en relación con los criterios sociales tendrá la consideración de infracción grave y dará lugar a la imposición al contratista de una penalidad desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación del contrato.

4. Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución tendrá la consideración de infracción muy grave y dará lugar a la imposición al contratista de una penalidad desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación del contrato.

5. Por incumplimiento de los requerimientos de carácter social previstos en el artículo 66 de la LFCP

El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la LFCP tendrá carácter muy grave, correspondiéndole una penalización de hasta el 20% del importe de adjudicación del contrato.

Respecto a la posible indemnización de daños y perjuicios derivados de la ejecución del contrato, se estará a lo dispuesto en la LFC.

A.15. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario deberá respetar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

A.16. PERSONAL

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en el pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de SCPSA del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a SCPSA.

La empresa contratista asume la obligación de mantener una plantilla mínima y un número de jornadas garantizadas durante toda la duración del contrato.

En cualquiera de los casos, el conjunto de personas que conformen el equipo de proyecto del adjudicatario deberá asegurar que incluye en todo momento los medios personales necesarios para responder al menos a las áreas de conocimiento especificadas anteriormente y así garantizar sin impacto para SCPSA el éxito del proyecto, ni en la ejecución según planificación del proyecto de implantación, ni en la prestación del servicio de soporte y mantenimiento objeto de adjudicación.

El adjudicatario debe garantizar la continuidad del equipo de trabajo durante todo el plazo de prestación del servicio. Cualquier cambio en los integrantes del equipo deberá ser comunicado y autorizado por SCPSA, debiendo el adjudicatario sustituirlo por otra persona de igual o superior capacitación y experiencia. En el caso de que no se cumplan el calendario, calidad esperada o avances en los trabajos según lo previsto en el contrato, SCPSA podrá demandar de la empresa que adopte las medidas oportunas respecto de los medios aplicados.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante de su equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá las obligaciones legales en

materia de prevención de riesgos laborales el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente porque sus trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto a la actividad delimitada en el pliego como objeto del contrato.

La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizado a prestar sus servicios en las dependencias de SCPSA.

El personal que realice los servicios cumplirá, en número y cualificación, el mínimo necesario para realizar los trabajos en cada situación en condiciones de seguridad y salud.

El contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable (según las características del servicio externalizado pueden establecerse distintos sistemas de organización en este punto), quien integrado en su propia plantilla tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a SCPSA, canalizando la comunicación entre SCPSA y el personal adscrito a la ejecución del contrato, respecto a las cuestiones derivadas de dicha ejecución
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartirles las órdenes e instrucciones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante de equipo adscrito al contrato de las funciones que tienen desempeñadas, así como el control de la asistencia a su puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo coordinarse para ello con SCPSA, a los efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a SCPSA sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

A.17. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES ESENCIALES

Criterios de equidad y transparencia fiscal

La empresa adjudicataria deberá ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Obligaciones tributarias, con la seguridad social y con los trabajadores

La empresa adjudicataria deberá acreditar cada trimestre natural y en el momento en que SCPSA se lo requiera estar al corriente de los pagos de las obligaciones tributarias, con la seguridad social y con sus trabajadores, mediante la presentación del recibo de liquidación de cotización (RLC), la relación nominal de los trabajadores (RNT) y el justificante bancario de haber efectuado el ingreso, acompañado de una declaración responsable de los trabajadores que confirme el abono de las nóminas.

Datos para la huella de carbono y balance energético

Si así se lo solicita SCPSA, la empresa adjudicataria de este contrato deberá proporcionar, en los plazos y sistema que establezca SCPSA, los datos correspondientes a consumos energéticos (electricidad, combustibles, etc,...) así como otras posibles fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (gases refrigerantes, etc...) que se correspondan con la prestación de este contrato, de forma que sirva de base para el cálculo del Balance Energético y Huella de Carbono de MCP/SCPSA. Igualmente, la empresa objeto de este contrato deberá permitir el acceso a la información documental y contable que respalde los datos facilitados, así como cooperar en su caso con las labores de auditoría tanto interna (de SCPSA) como externa que se pudieran realizar en esta materia.

Si el contratista dispone de su propio cálculo verificado de emisiones, lo podrá aportar a SCPSA en la parte correspondiente a este contrato sin que ello sustituya, salvo criterio de SCPSA, lo previsto en el párrafo anterior.

Otras condiciones especiales de ejecución del contrato

- Asistencia a las reuniones concertadas entre SCPSA y la empresa contratista.
- Cualquier cambio del personal adscrito a la asistencia técnica debe ser previamente autorizado por SCPSA.

A.18. PLAZO DE GARANTÍA

Se establece un plazo de garantía mínimo de 1 año.

B. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

B.1. RÉGIMEN JURÍDICO

Por tratarse de un contrato a celebrar por entidad señalada en el apartado e) del artículo 4.1. de la Ley Foral 2/2018, de 17 de abril de Contratos Públicos (LFC), a este contrato le es de aplicación dicha ley en lo que se refiere a su preparación, adjudicación, condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación siendo sus efectos y extinción regidos por el Derecho civil o mercantil.

La participación en la presente licitación implica la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta la finalización.

B.2. REQUERIMIENTOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El incumplimiento de lo dispuesto anteriormente tendrá carácter muy grave, correspondiéndole una penalización de hasta el 20 % del importe de adjudicación del contrato.

El contratista deberá justificar ante el órgano contratante, en cualquier momento en que sea requerido para ello, el cumplimiento de las condiciones laborales establecidas en el convenio colectivo sectorial que sea de aplicación, o cualquier otro extremo que se considere necesario en relación con la personalidad, capacidad, solvencia, o modo de ejecución del contrato”.

La persona adjudicataria cumplirá con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y/o las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto del contrato, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio. No utilizará la información confidencial conocida en cualquier fase del procedimiento contractual para obtener, directamente o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas.

Velará especialmente por el adecuado cumplimiento de las cláusulas sociales o medioambientales que, como condiciones especiales de ejecución, se hubiesen incluido en los pliegos y ejecutará el contrato con el compromiso de que su trabajo contribuya a la satisfacción del interés general, evitando provocar de modificación del contrato, que solo podrá llevarse a cabo en los supuestos previstos legalmente.

B.3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA

Podrán tomar parte en la licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y cuenten con la capacidad y los niveles de solvencia económica, financiera y técnica que se hayan exigido en el **punto A.6 del pliego**.

a. Solvencia económica y financiera:

Cada licitador deberá poseer solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego**.

b. Solvencia técnica:

Se entiende por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego**.

Conforme al artículo 18 de la LFC, los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

Para acreditar su solvencia, quien licite podrá basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen

efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas, acompañado de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, así como una declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la LFC, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Será requisito, asimismo, para poder presentar oferta, que la finalidad o actividad que desarrolle el licitador tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato.

B.4. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). En el caso de que se exija la presentación de muestras estas deberán presentarse en la forma establecida en el punto A.7 del pliego regulador.

El acceso a PLENA estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), y la oferta deberá presentarse de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 15 días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra / en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella – resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

** a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia*

de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid).
- Fuentes horarias secundarias:
 - o canon.inria.fr, INRIA, Paris
 - o i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Los interesados podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación mínima de 6 días naturales a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Las contestaciones serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra, en el caso de que se consideren de interés, en un plazo máximo de 5 días.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

Una vez publicado el anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra, se recomienda la suscripción al mismo para conocer las futuras publicaciones que puedan derivarse de este procedimiento, tales como aclaraciones sobre el pliego.

B.5. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá, en acto interno, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres A y, en el caso de que así se haya exigido el **punto A.7 del pliego**, en el sobre B.

Si la Mesa de Contratación/Unidad Gestora observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que el licitador lo subsane. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

B.6. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora, una vez abierta y valorada la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor procederá a la apertura del sobre Proposición Económica/Proposición valorable Automáticamente, salvo el de aquéllas ofertas que hayan sido excluidas tanto por deficiencias en la documentación correspondiente al sobre A como en la documentación correspondiente al sobre B.

A continuación, se procederá a la apreciación del carácter desproporcionado o anormal de las mismas, tomando como referencia únicamente las ofertas admitidas.

Cuando se identifique alguna oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la Mesa/Unidad Gestora comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Si se considera finalmente que la oferta presenta valores anormales que no garantizan la correcta ejecución o viabilidad del contrato, deberá ser excluida de la licitación. La exclusión de la oferta anormalmente baja no dará lugar a un nuevo cálculo de ofertas anormales, ni se tomará en consideración a la hora de asignar la puntuación económica.

En consecuencia, la puntuación de la oferta económica se realizará en acto interno tomando como referencia todas las proposiciones económicas admitidas y se levantará el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación.

Si se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, tal y como establece el art. 99 de la LFC, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad en el momento de acreditar su solvencia; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

En el plazo máximo de siete días naturales desde que se le requiera a través del PLENA, el licitador propuesto deberá presentar, a través de PLENA, los siguientes documentos:

a. Documentación acreditativa de la personalidad:

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.
- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.
- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
- Podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro Voluntario de Licitadores expedido por su encargado, acompañado de la declaración responsable de su vigencia, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

b. Obligaciones tributarias

- Alta y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del mismo o, en su caso, certificación emitida por los órganos competentes de las Administraciones Públicas acreditativa de la exención del citado impuesto.

- Certificado emitido por los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses a la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones. En todo caso, el citado certificado deberá incluir mención expresa relativa a la no exigencia de responsabilidad subsidiaria, de conformidad con lo dispuesto en el 32.4 de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria o normativa tributaria que sea de aplicación al licitador (certificado de contratistas y subcontratistas).

c. Certificado expedido por la seguridad social

Acreditativo de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

d. Capacidad y solvencia:

El licitador deberá aportar la documentación detallada en el **punto A.6 del pliego**.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional, en caso de que se exija, de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

La reutilización de documentación será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación. Será solicitada por quien licita en la declaración responsable en el momento de presentación de la oferta, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes.

Una vez examinada la documentación a reutilizar, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane, conforme a lo establecido en el artículo 51.2 de la LFC.

La falta de aportación de la documentación necesaria en plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de iniciar un expediente de prohibición para contratar con SCPSA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 j) y 23 de la LFC.

En este supuesto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación prevista en este punto en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación.

B.7. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

El plazo para acordar la adjudicación será de dos meses desde el acto de apertura de la oferta económica. De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

Si las empresas licitadoras retiran su oferta antes del transcurso de dos meses desde la apertura de las ofertas económicas, se les impondrá una penalidad equivalente al 2% del importe de licitación, que se hará efectivo con cargo a la garantía provisional, si la hubiere, o mediante la emisión de carta de pago específica.

La adjudicación del contrato quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha remisión de la notificación de la adjudicación.

La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.

Transcurrido el plazo de suspensión y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica en el **punto A.10 del pliego**.

B.8. SUSCRIPCIÓN Y VIGENCIA DE LA COBERTURA DE RIESGOS (SEGUROS)

El Adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a MCP y a SCPSA, como consecuencia de la prestación objeto de este contrato.

El adjudicatario deberá justificar antes de la formalización del contrato y en cualquier momento que se le requiera, mediante la presentación del correspondiente certificado de la compañía aseguradora conforme al modelo incluido en el Anexo de este Pliego, la suscripción y vigencia de la cobertura de los riesgos que, con carácter de mínimos, a continuación, se señalan:

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General**, considerándose tanto a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona como Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. y los empleados de ambas, terceros frente al adjudicatario, con las siguientes coberturas:

- Responsabilidad Civil Explotación
- Responsabilidad Civil de Productos: *Sólo será exigible cuando el objeto del contrato implique la fabricación, entrega o suministro de productos o bienes.*
- Responsabilidad Civil Post-trabajos: *Sólo será exigible cuando a la vista del objeto del contrato puedan resultar daños posteriores a la ejecución del contrato. En su caso, el mínimo de indemnización será por siniestro y con una duración mínima de 1 año.*

La Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General incluirá:

- Responsabilidad Civil por Contaminación Medioambiental Accidental. *Esta sólo será exigible cuando haya riesgo de Contaminación Medioambiental Accidental.*
- Responsabilidad Civil Patronal. *Esta sólo se requerirá cuando el adjudicatario disponga de personal contratado o cualquier otro personal dependiente.*
- Responsabilidad Civil Contratistas y Subcontratistas. *Sólo será exigible cuando haya subcontratistas.*
- Responsabilidad Civil Profesional. *Sólo será necesario si el adjudicatario dispone de técnicos en su plantilla cuya intervención sea necesaria para la realización de la actividad objeto de licitación.*
- Responsabilidad Civil Participación en UTE. *Sólo se requerirá en caso de que se licite en UTE.*

Los Certificados de las Compañías Aseguradoras relativas a los seguros en vigor se ajustarán al modelo Anexo y certificarán expresamente que el asegurado se haya al corriente en el pago de la póliza.

El adjudicatario deberá mantener durante toda la vigencia del contrato en vigor la póliza de responsabilidad civil, con las condiciones exigidas en el pliego, pudiendo SCPSA comprobarlo en cualquier momento exigiendo el correspondiente certificado de la compañía aseguradora conforme al modelo Anexo. Así mismo se deberá comunicar cualquier cambio de póliza en caso que se produzca acompañando certificado conforme al modelo anexo acreditativo de que la nueva póliza cumple las exigencias del pliego.

Sin perjuicio de lo dispuesto para la póliza de responsabilidad civil, el adjudicatario deberá contar con todos los seguros que resulte obligatorio suscribir en función del objeto del contrato que se presta (Ej: Seguros obligatorios por Convenio Colectivo, Seguros obligatorios de vehículos/maquinaria que se vayan a utilizar para la realización de los trabajos...).

La responsabilidad del Adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros.

B.9. GARANTÍAS

Las garantías que se exijan en el presente procedimiento podrán constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 70 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra.

En el caso de que se exija garantía provisional estará afecta a la obligación de formalizar el contrato en el plazo establecido.

La garantía definitiva quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Las garantías se deberán incautar en los casos de resolución por incumplimiento con culpa del contratista.

B.10. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de SCPSA.

B.11. NOTIFICACIONES DE LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Las actuaciones que se deriven de la ejecución y extinción del contrato y que deban ser comunicadas al contratista, como pueden ser procedimientos de modificación o de imposición de penalidades, entre otras, se notificarán a través de PLENA. Para ello el contratista deberá de mantener vigente el correo electrónico con el que se dio de alta en PLENA para recibir los avisos de esta plataforma o en el caso de que modifique dicho correo deberá actualizarlo también en PLENA, comunicando igualmente a SCPSA cualquier cambio que se produzca en los datos de contacto del contratista durante la ejecución del contrato y sus prórrogas.

La notificación por medios electrónicos a través de PLENA, se entenderá rechazada transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la misma sin que se acceda a su contenido. Así, una vez tenga lugar el rechazo de la notificación, se hará constar en el expediente y se tendrá por efectuado el trámite siguiéndose el procedimiento.

B.12. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 54 de la LFC, se informa a las empresas licitadoras que la documentación que aporten a la licitación tendrá “carácter de confidencial” en el caso de que

la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal, adjuntando un índice con los apartados de la documentación que se consideran confidenciales, sin que sean admisibles declaraciones genéricas que afecten a la totalidad de la oferta.

Igualmente, al amparo del artículo 54, SCPSA exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

Puede consultar información adicional sobre privacidad en el siguiente enlace: https://www.mcp.es/sites/default/files/ficheros_lopd/Proveedores.pdf

B.13. APLICACIÓN DE PENALIDADES

Si el contratista incurriera en el incumplimiento de las obligaciones detalladas en el punto A.15 del pliego, el órgano de contratación podrá imponer penalidades previa tramitación del oportuno procedimiento que incluirá, en todo caso, un informe del responsable del contrato en el que conste de forma detallada el incumplimiento detectado y un trámite de audiencia al interesado durante un plazo mínimo de 10 días naturales.

En la graduación de las penalidades deberán considerarse los siguientes criterios:

- El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad.
- La naturaleza de los perjuicios causados.
- La reiteración, por incumplimiento durante la ejecución del contrato de al menos una obligación detallada en este pliego cuando haya sido impuesta la penalidad correspondiente por el órgano de contratación.

Los importes de las penalidades y, en su caso, de los daños y perjuicios ocasionados se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes al contratista, así como de las garantías en los casos en que excedieran del importe de aquellos.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a SCPSA como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable del contratista.

B.14. PAGO

La factura será remitida por correo ordinario a la dirección calle Rincón de la Aduana, 12 o al correo electrónico: compras@mcp.es.

Las facturas deberán contemplar únicamente las prestaciones correspondientes a este contrato y deberán indicar el número de expediente que se indicará a la formalización del mismo.

El pago se efectuará a 40 días desde la fecha de factura, mediante transferencia.

Si a lo largo de la ejecución del contrato SCPSA implantara la recepción de la factura por medio del sistema de facturación electrónica, SCPSA pondrá en conocimiento del adjudicatario la modificación del sistema de recepción de facturas, así como el momento a partir del cual ésta modalidad de presentación será obligatoria. Llegado ese momento, el cómputo de los 40 días de plazo de pago se iniciará en la fecha de recepción de la factura en el sistema de facturación electrónica.

El impago de los salarios o el incumplimiento de las obligaciones tributarias o con la seguridad social por parte del contratista será causa de retención del abono de la factura hasta que se acredite su cumplimiento.

B.15. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, previa autorización de la entidad contratante, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y siempre que ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de la Ley Foral o restringir de forma efectiva la competencia en el mercado.

B.16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- b. La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista preste las garantías suficientes a juicio de la Administración para la ejecución del mismo.
- c. El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- d. La falta de constitución de garantías cuando éstas sean obligatorias.
- e. La falta de ejecución en plazo cuando este tenga carácter esencial.
- f. Cuando las penalidades aislada o conjuntamente alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.

- g. El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, reguladas en el artículo 66 de la LFC.
 - h. La demora en el pago por parte de SCPSA durante más de 8 meses cuando lo solicite el contratista.
 - i. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores y trabajadoras que estuvieran participando en la misma, el incumplimiento de sus obligaciones con la seguridad social o de sus obligaciones tributarias, así como el incumplimiento grave de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y trabajadoras también durante la ejecución del contrato.
 - j. El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.
 - k. El mantenimiento prolongado de conflictos laborales o el ejercicio mantenido del derecho de huelga por los trabajadores y trabajadoras que prestan el contrato, y que impidiese la correcta ejecución contractual.
 - l. Las que se establezcan expresamente en el contrato. En este caso son las siguientes:
 - ✓ Demora en el inicio de la ejecución de la obra en un plazo superior a dos años desde la aprobación del proyecto, por causas ajenas al contratista.
 - ✓ Conclusión de la fase de redacción de proyecto sin la plena satisfacción de SCPSA por el trabajo ejecutado.
- Ambos supuestos, suponen la renuncia del contratista a la fase de Asistencia técnica a la dirección de la obra.
- Ninguno de los supuestos devengará ningún tipo de derecho o indemnización a favor del contratista.
- m. Las demás señaladas en la LFC para cada tipo de contrato.

B.17. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

El incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte de SCPSA determinará, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, este deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la entidad contratante, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la

inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes SCPSA podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

Si la resolución del contrato se produce por incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato dará lugar al inicio del expediente para declarar la prohibición de contratar de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1.m) de esta ley foral. En este caso el plazo de duración de la prohibición será de cinco años.

Acordada la resolución del contrato, SCPSA podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa o profesional que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

B.18. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Contra los actos que se aprueben en relación con la preparación, adjudicación y, en su caso, con la modificación, subcontratación y condiciones especiales de ejecución de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, cuando concurran los requisitos establecidos en el mismo o el recurso ante el Presidente de la Mancomunidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la ejecución y extinción de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos directamente ante la jurisdicción civil, de conformidad con las normas procesales de esta jurisdicción.

En todo caso, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de PAMPLONA para la resolución de cuantas cuestiones y controversias puedan surgir en relación con el presente contrato.

B.19. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

Le informamos que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de SCPSA, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato y serán incorporados a un fichero con la finalidad de gestionar el contrato. Dichos datos podrán ser cedidos a los Juzgados y Tribunales u otras de entidades de acuerdo con las previsiones legales. Asimismo, le informamos que el responsable del fichero será SCPSA a quien podrá dirigirse en cualquier momento, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 a 18 de la citada Ley Orgánica 3/2018, al objeto de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición sobre los datos tratados a través del correo protecciondatos@mcp.es.

Puede consultar información adicional sobre privacidad en https://www.mcp.es/sites/default/files/ficheros_lopd/clientes/Responsabilidad%20Patrimonial.pdf

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

Teléfono:

enterado del pliego regulador para la contratación de la Redacción de proyecto y la Asistencia técnica a la dirección de la obra "00000051 Cinco naves de secado solar de fangos en EDAR de Arazuri Expediente 2024/SINF-PRO/000001"

DECLARA

Que tiene plena capacidad de obrar, que no está incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, que no se halla en una situación de conflicto de intereses, de conformidad con la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, y que, en su caso, el firmante ostenta la debida representación.

Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como los exigidos por el presente pliego.

Que no presenta a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos.

Que se encuentra al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas, de los tributos correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra o aquella en la que figure el domicilio social y en el pago de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Que cumple los criterios de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el pliego.

Que en el caso de resultar adjudicatario ejecutará el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Indicar si la empresa licitadora es una microempresa, una pequeña o una mediana empresa:
SI/NO

En su caso, que declara como documentación confidencial la siguiente....., por las siguientes razones:.....

Que solicita la reutilización de la documentación acreditativa de (señalar todas o la que solicite reutilizar por no haber variado las condiciones):

☐	Capacidad
☐	Representación
☐	Solvencia económica
☐	Solvencia técnica
☐	Habilitación empresarial o profesional

presentada para la licitación del contrato nº expte.....convocado por SCPSA, del que resultó adjudicatario, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes y que no han transcurrido más de tres años desde la adjudicación.

Que cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

Que se somete a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de PAMPLONA para la resolución de cuantas cuestiones y controversias puedan surgir en relación con el presente contrato.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en a de de 20...

ANEXO II. PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

Nombre: _____

NIF: _____ en representación de la empresa

Nombre: _____

NIF: _____

Domicilio: _____

Enterado del pliego regulador para la contratación de la Redacción de proyecto y la Asistencia técnica a la dirección de la obra “00000051 Cinco naves de secado solar de fangos en EDAR de Arazuri Expediente 2024/SINF-PRO/000001”:

- ✓ se compromete a su total realización de acuerdo al pliego con sujeción estricta a los documentos señalados, en la cantidad de:.....(euros, en letra y en cifra), IVA excluido.

- ✓ Formación: compromiso de realización de 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación.

SI / NO

_____, a _____ de _____ de 20____

Firma _____

Nota: En caso de discrepancia, de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerá la cantidad en letra respecto de la cantidad en cifra.

ANEXO III. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1. OBJETO

Este anexo establece las prescripciones técnicas que regirán en el desarrollo del contrato para la redacción del proyecto y asistencia técnica a la dirección de obra de **00000051 CINCO NAVES DE SECADO SOLAR DE FANGOS EN EDAR ARAZURI**

2. ALCANCE DE LOS TRABAJOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO

El proyecto a redactar contemplará la definición y valoración de las actuaciones previstas o aquellas alternativas o complementarias a las mismas que sean requeridas para la ejecución de cinco naves de secado de fangos en la EDAR de Arazuri, así como la parte relativa al movimiento de tierras y urbanización de la zona colindante hasta la nave de almacén existente.

Para ello, además de la obra civil, considerará todas las instalaciones necesarias, y del tipo que sean (instalaciones contra incendios, alumbrado, media tensión, baja tensión, de telecomunicaciones, etc), tanto interiores, como en caso de ser necesarias, exteriores al área de actuación. El proyecto desarrollará, al menos, el índice en el punto 4.

El proyecto deberá definir completamente la solución proyectada para su ejecución, así como contendrá como anejos todos los documentos necesarios para su puesta en marcha y en su caso legalización. Aquellos anejos para los que la legislación requiera la intervención y firma de un técnico con determinada formación, vendrán así presentados. En concreto, y con independencia de su obligatoriedad en otros documentos, se observa lo anterior en la redacción del estudio de Seguridad y Salud.

3. DOCUMENTO DE AVANCE. PROYECTO BÁSICO

Se redactará un proyecto básico que contendrá tanto memoria, planos, pliego de prescripciones y presupuesto y los anejos necesarios como para poder realizar todos los trámites administrativos necesarios. Será necesaria la documentación para la tramitación de la Autorización Ambiental Integrada de la instalación de secado de lodos vinculada al tratamiento de residuos. El plazo estimado para el proyecto básico es de 45 días.

Tras su aprobación se redactará el correspondiente proyecto de construcción con la ingeniería de detalle.

, así como la documentación para la tramitación de la Autorización Ambiental Integrada de la instalación vinculada al tratamiento de residuos.

4. PROYECTO DE CONSTRUCCION

El Proyecto de Construcción contendrá al menos:

DOCUMENTO Nº 1 MEMORIA TÉCNICA Y ANEJOS

1. OBJETO Y ALCANCE DEL PROYECTO

2. ANTECEDENTES
3. ESTUDIO DE INUNDABILIDAD
4. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA.
5. OBRA CIVIL
6. INSTALACIONES
7. PROGRAMACIÓN Y PLAZO DE LAS OBRAS
8. PRESUPUESTO

ANEJOS A LA MEMORIA TÉCNICA: desarrollarán cada uno de los apartados anteriores además de (y al menos):

- Normativa aplicable
- Replanteo
- Topografía
- Geología y Geotecnia
- Cálculos estructurales
- Diagrama general del proceso y ratio de producción obtenidos.
- Estudio de tráfico del movimiento de maquinaria.
- Instalaciones de protección contra incendios.
- Proyecto eléctrico de Instalaciones MT: dimensionamiento, cálculos y esquemas unifilares.
- Proyecto eléctrico de Instalaciones B.T: dimensionamiento, cálculos y esquemas unifilares
- Instalaciones para alojamiento equipos: dimensionamiento y cálculos específicos.
- Control de Calidad
- Pruebas
- Estudio afecciones terrenos
- Estudio afecciones medioambientales
- Estudio de Seguridad y Salud
- Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición
- Señalización de las obras
- Programación de la obra
- Resumen de la obra
- Documentación para solicitar la Autorización ambiental integrada. Justificación del cumplimiento de la Decisión de Ejecución (UE) 2018/1147 DE LA COMISIÓN de 10 de agosto de 2018 por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el tratamiento de residuos, de conformidad con la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo.

DOCUMENTO Nº 2 PLANOS

DOCUMENTO Nº 3 PLIEGO DE PRESCRIPCIONES

Prescripciones Administrativas

Prescripciones Técnicas

Prescripciones Técnicas Generales

Prescripciones Técnicas Particulares

Las prescripciones administrativas harán referencia a la organización de la obra, las funciones de los intervinientes (administración, contratista, proyectistas, etc.), las responsabilidades y

relaciones con terceras personas, las actas y todas aquellas circunstancias que sin ser técnicas puedan influir en el plazo, el precio o la calidad de la obra.

Las prescripciones técnicas generales, recogerán todas las normas, instrucciones y recomendaciones que afecten a proyectos generales del mismo tipo. Siendo suficiente, por ser conocidas, únicamente su citación o resumen de aspectos más destacados.

Las prescripciones técnicas particulares, ampliarán y complementarán las prescripciones generales, incorporando los detalles específicos del proyecto e incorporando los siguientes apartados para cada unidad de ejecución: Descripción y definición, prescripciones que deben reunir los materiales, prescripciones que debe cumplir la ejecución de la unidad, las condiciones de aceptación final, las condiciones de medición y abono y el tratamiento que debe darse a las disconformidades de calidad, dimensión o situación. Además, para los equipos a emplear se incluirá las fichas de especificaciones técnicas requeridas a los mismos.

Además de que para cada unidad recoja la descripción y definición, modo de ejecución, medición y abono y control de calidad, para los equipos incluirá las fichas de especificaciones técnicas requeridas a los mismos.

DOCUMENTO Nº 4 PRESUPUESTO

1. MEDICIONES
2. CUADRO DE PRECIOS Nº 1
3. CUADRO DE PRECIOS Nº 2
4. PRESUPUESTO
5. Presupuestos Parciales
6. Presupuesto de Ejecución Material
7. Presupuesto de Ejecución por Contrata
8. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

El resumen de Presupuesto Incluirá además todas aquellas partidas conocidas por el proyectista que se deberán abonar a entidades distintas al contratista (Expropiaciones, Ocupaciones temporales, Control de calidad independiente, honorarios de proyectista y asistencia técnica, etc)

5. DIRECCIÓN DEL PROYECTO

La dirección del proyecto corresponderá al Director de Infraestructuras y Planificación, figurando así en los documentos correspondientes. A estos efectos se mantendrán las reuniones necesarias para el seguimiento del proyecto.

6. FORMATOS

SCPSA proporcionará al adjudicatario las plantillas de documentos que recojan el formato para la presentación del mismo. En concreto facilitará el formato de documentos y papel y el formato de planos con el correspondiente cajetín.

La impresión y encuadernación de los documentos se hará en formato A3 o A4 en cuyo caso los planos se presentarán en formato A3 y doblados para su encuadernación.

7. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR EL ADJUDICATARIO

Se presentarán dos copias tanto del documento de avance como del proyecto completo para su aprobación.

Una vez aprobado el proyecto se presentarán:

- Tres copias originales en papel visadas
- Una copia digital del proyecto visado
- Una copia digital de todos los documentos en formato editable:
- Textos: Formato compatible con Microsoft Word 2010 (extensión 'docx' o 'docm')
- Presupuestos: Formato compatible con FIEDBC -3/2004 (extensión 'bc3')
- Planos: Formato compatible con Autocad Map 3d 2015 (extensión 'dwg')

8. NORMATIVA APLICABLE

En general, serán de aplicación cuantas prescripciones figuren en las Normas, Instrucciones o Reglamentos Oficiales, que guarden relación con las obras del presente Proyecto, con sus instalaciones complementarias o con los trabajos necesarios para realizarlas. Se considerarán los requisitos propios de la contratación de obra pública.

En caso de discrepancia entre las normas anteriores, se entenderá que es válida la prescripción más restrictiva.

Las condiciones, definiciones y requisitos establecidos en el presente pliego deben considerarse como mínimas, así el adjudicatario estará obligado al cumplimiento de todas las Instrucciones, Reglamentos Pliegos o Normas de toda índole, promulgadas por la Administración con anterioridad a la fecha de licitación y que tengan aplicación en los trabajos a realizar, tanto si están citadas como si no lo están, en relación a la anterior.

9. ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA.

Se desarrollará de acuerdo a los siguientes condicionantes:

1. El equipo propuesto por el adjudicatario se integrará en el equipo de dirección de obra. Para ello SCPSA dispondrá un Director de la Obras que será el Ingeniero de Caminos, director de Infraestructuras o cualquier otro técnico de SCPSA en quien delegue dicho director. Así mismo se nombrará un Coordinador de Seguridad y Salud (no incluido en la asistencia) para la ejecución de las mismas.
2. La duración de la obra se estima en 270 días naturales, sin que su prolongación origine derecho económico alguno por parte del adjudicatario. Su inicio comenzará una vez terminado el proceso de licitación.
3. Dentro de sus funciones de asistencia a la dirección de obra y debido al seguimiento intenso de éstas por la consultoría contratada, ésta ejecutará y/o hará ejecutar todas las exigencias derivadas del ejercicio de dicha dirección, responsabilizándose de las mismas.
4. Los términos de la asistencia a la dirección de obra se extenderán al desarrollo de la obra en todos sus aspectos, con toma y aplicación de ciertas decisiones, relación con las

empresas contratistas, proveedores, control de materiales afectados por las obras, organismos, etc., incluso a nivel documental.

5. Como actuaciones específicas de la asistencia técnica en el desarrollo de la dirección, se fijan las siguientes:
 - 5.1 Resolución de cualquier ambigüedad en el contrato o en el proyecto constructivo.
 - 5.2 Elaboración de planos adicionales o detalles necesarios para la construcción.
 - 5.3 Decisiones sobre actuaciones a realizar como consecuencia de condiciones del terreno distintas a las previstas en proyecto
 - 5.4 Aseguramiento de que las obras se construyen de acuerdo a lo especificado en el contrato y en el proyecto constructivo.
 - 5.5 Aseguramiento de la calidad de la obra. Seguimiento del programa de control de calidad aprobado, de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones técnicas de la obra o de la normativa aplicable. Dicho control de calidad deberá ser seguido mediante la confección de los protocolos correspondientes. Asegurará que las obras se ejecutarán conforme con las prescripciones especificadas del proyecto constructivo, que se ha cumplido el programa de ensayos y análisis haciendo referencia a los resultados obtenidos. En el caso de resultados de control no ajustados a proyecto se justificarán las acciones correctoras adoptadas. Igualmente deberán justificarse las modificaciones habidas relativas a cambios de calidades, o sustitución de unas unidades por otras a fin de garantizar el nivel de calidad proyectado.
 - 5.6 Seguimiento de la programación de la obra y de los métodos constructivos adoptados por la constructora con objeto del cumplimiento de los requerimientos y plazos establecidos.
 - 5.7 Control exhaustivo de todos los replanteos de la obra y aprobación de la fecha de comienzo de los trabajos
 - 5.8 Ordenar la paralización de tajos si fuera necesario
 - 5.9 Elaboración de informes justificativos en cuanto a necesidad, importe y plazo de ejecución de cada precio contradictorio que se elabore en la obra. Se entregarán en papel y en formato informático MEN ó BC3. Deberán presentarse obligatoriamente antes del día 25 del mes correspondiente (26, si el día 25 es domingo o festivo).
 - 5.10 Elaboración del estado de mediciones para cada certificación y el final para la liquidación. Se tomarán datos topográficos reales de cotas de excavaciones, nivelaciones de tuberías, soleras, coronación de muros, losas, acabado de firmes, etc.
 - 5.11 Control económico de la obra, para lo cual la asistencia técnica deberá llevar un seguimiento de costes de ejecución en comparación a lo presupuestado y de volumen ejecutado respecto del plan de obra aprobado.
 - 5.12 Cuando se requiera será de obligada la asistencia a las reuniones entre el ingeniero director de obra y el equipo de asistencia a dicha dirección y redacción del acta correspondiente que será firmada por los asistentes. Se realizará una reunión quincenal como mínimo, y cuando el Director de las Obras así lo requiera. A esta reunión deberá asistir el Ingeniero de Caminos o técnico designado como responsable de la Asistencia Técnica.
 - 5.13 Asistencia a las reuniones entre el ingeniero director de obra y la empresa contratista y redacción del acta correspondiente que será firmada por los asistentes. Se realizará

una reunión semanal como mínimo. A esta reunión deberá asistir el Ingeniero de Caminos o técnico designado como responsable de la Asistencia Técnica.

- 5.14 Apertura y desarrollo de los libros de órdenes e incidencias de obra.
- 5.15 Mensualmente, y coincidiendo con la entrega del estado de mediciones al ingeniero director de la obra para proceder a la certificación, la asistencia técnica presentará un informe escrito en el que se recojan las incidencias, variaciones, desviaciones y estado general de la obra; a dicho informe se adjuntará un plano global de la obra en el que se destaque el estado de ejecución de cada parte de obra y comentarios sobre la puesta al día del BIM. Asimismo, se adjuntarán fotografías significativas del estado de la obra. Este informe se presentará por duplicado.
- 5.16 SCPSA designará al Coordinador de Seguridad de las obras. Será de especial responsabilidad de este técnico el exigir el cumplimiento de las medidas de seguridad a la empresa contratista.
- 5.17 La asistencia técnica deberá realizar en nombre de S.C.P.S.A. todas las gestiones necesarias ante los organismos de quien dependan permisos, licencias, etc., poniendo la máxima diligencia a la resolución de los trámites.
- 5.18 A la liquidación provisional de la obra se deberá presentar un informe de liquidación, que incluirá los siguientes puntos:
 - Informe general del desarrollo de las obras.
 - Análisis de ejecución, por partidas significativas y su total. Cumplimiento y desviaciones en ejecución y económicas.
 - Protocolos de los controles de calidad y pruebas efectuadas.
 - Actas de todas las reuniones mantenidas con motivo del desarrollo de las obras.
 - Reportaje gráfico de las distintas partes de obra, de su fase de ejecución y de situación o procedimientos significativos, con identificación de cada fotografía.
 - Planos de liquidación y croquis que permita una visión detallada del estado final de la obra. Los planos de liquidación de obra ejecutada reflejarán fielmente el estado en que ha quedado construida la obra. Dichos planos deberán ser como mínimo una colección completa similar a los planos de proyecto, además de todos aquellos necesarios para recoger partes de obra modificadas o nuevas que no figurasen en los planos originales. Como base de trabajo, la asistencia podrá disponer de los originales en soporte digital del proyecto correspondiente para la obtención de nuevos planos. Junto a esta colección de planos deberá incorporarse a ellos la relación exhaustiva de los puntos singulares en planta en coordenadas U.T.M.
 - Se entregará 1 ejemplar en DIN A-4 con los planos en DIN A-1 debidamente encuadernados, 1 ejemplar en poliéster de la totalidad de los planos y el soporte informático de todos los planos digitalizados en formato DGN ó DXF.
 - Partes por administración.
 - Actas de precios contradictorios e informes de justificación.
 - Mediciones en papel y en formato informatizado MEN ó BC3.
 - Documentación completa de los equipos instalados
 - Cuanta documentación se estime permita una mayor información sobre la obra.
 - Incluido en el informe se adjuntará la liquidación de obra y el estado final de mediciones.

La ejecución de todas las actuaciones recogidas en este apartado 5 será de cuenta de la asistencia técnica, e incluidas en el contrato.

6. La dedicación del equipo propuesto para la asistencia técnica será la necesaria para el desarrollo de las actuaciones anteriormente recogidas.
7. Dado el carácter de servicio público de las obras a ejecutar, el personal adscrito de la asistencia técnica deberá estar localizable y dispuesto a prestar su colaboración en cualquier caso que lo requiera el personal de S.C.P.S.A. que supervise dichas obras.
8. La asistencia técnica deberá impulsar la ejecución de las obras para su correcto cumplimiento en los plazos establecidos. Igualmente deberá vigilar por el cumplimiento económico de las obras, evitando en todo momento actuaciones que lleven sobrecostes innecesarios.
9. Será cometido de la asistencia técnica el proponer y realizar en caso de aprobación, cuantas mejoras estime oportunas al proyecto durante la ejecución de la obra, así como asumir y desarrollar las posibles modificaciones de dicho proyecto propuestas por S.C.P.S.A.

ANEXO IV. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD

La adjudicataria se responsabilizará de cumplir y hacer cumplir tanto a su personal como a sus Subcontratas (incluidos trabajadores autónomos):

- Disposiciones legales vigentes en materia de Prevención de Riesgos Laborales a la firma del Contrato y durante el desarrollo de los trabajos contratados.
- Disposiciones específicas de la Unidad Gestora, aplicables al desarrollo de la actividad, recogidas en estas condiciones, documentos complementarios y demás normativa interna.

Condiciones de Seguridad y Salud

La adjudicataria deberá cooperar en la aplicación de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, y en concreto con lo establecido en el Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales. En aplicación de la disposición adicional primera del Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales, las obras incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las Obras de Construcción, se regirán por lo establecido en el citado Real Decreto.

La adjudicataria estará obligada a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del Real Decreto 1627/97.
- Disponer de un Plan de Prevención, según lo establecido en la normativa vigente, en el que se incluya la definición y funciones de su Organización preventiva. Esta Organización será acorde a lo establecido en la Ley de Prevención y el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Tener a disposición de SCPSA la evaluación de los riesgos asociados a los trabajos contratados (la cual tendrá en cuenta la información de riesgos aportada por SCPSA) así como las sucesivas Planificaciones anuales de la actividad preventiva y las Memorias anuales.
- Designar expresamente Recursos Preventivos para todos los trabajos realizados por cuenta de SCPSA, que estén englobados en los supuestos contemplados en el artículo 22 bis del RD 604/2006 que modifica el RD 39/1997 y el RD 1627/1997 y de conformidad con el artículo 32 bis de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, normativa en vigor o cuando se especifique en su evaluación de riesgos.

- Respecto del personal especialmente sensible, cumplir las obligaciones de protección específica recogidas en el artículo 25 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales o Normativa de aplicación.
- Formar e informar al personal sobre los riesgos que conlleva la realización de los trabajos contratados, así como en las medidas de prevención y protección a aplicar y en las medidas a aplicar en caso de emergencia. Este personal contará con la formación, la experiencia y el nivel profesional adecuado a los trabajos a realizar y a la normativa en vigor, y se mantendrá la documentación acreditativa a disposición de SCPSA.
- Disponer de la Declaración de Conformidad, marcado CE y cumplimiento del RD 1215/1997 de los equipos de trabajo que ponga a disposición de los trabajos contratados para SCPSA. La acreditación del cumplimiento del RD 1215/97 será acreditada por un Organismo de Control Autorizado o por un Servicio de Prevención.
- La maquinaria, equipos, herramientas e instalaciones se mantendrán en perfecto estado de uso y conservación y cumplirán las exigencias indicadas en los reglamentos de seguridad industrial y laborales vigentes en cada momento.
- Entregar a su personal y mantener en buen estado de conservación, los equipos de protección individual necesarios para los trabajos a realizar. Velar por que los utilice correctamente e impartir la formación necesaria.
- Los equipos de protección tanto individual como colectiva que se utilicen, deberán reunir los requisitos establecidos en las disposiciones legales o reglamentarias que les sean de aplicación y en particular relativos a su diseño, fabricación, uso y mantenimiento.
- Los trabajos contratados sólo podrán ser realizados por personal con la aptitud médica necesaria para ejecutarlos. Esta aptitud se emitirá en forma y plazo que establezca la normativa.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a sus contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos, sobre todas las medidas preventivas necesarias durante el desarrollo de las tareas desarrolladas en el ámbito del presente condicionado y controlar su cumplimiento.
- Cumplir con la legislación que aplica a todas las actividades reguladas por normativa específica (Trabajos con riesgo eléctrico, trabajos temporales en altura, etc.)
- Elaborar la documentación que solicite SCPSA para la coordinación de actividades empresariales, sobre aspectos de PRL tanto a nivel de empresa como de cada uno/a de sus trabajadores/as.
- Subir toda la documentación requerida a la plataforma de gestión documental ieDOCe y mantenerla actualizada con la periodicidad que se requiera.

- Participar en cuantas reuniones, visitas y/o inspecciones sean requeridas en materia de PRL por SCPSA y tener a disposición del Servicio de Prevención de SCPSA durante la prestación del Servicio, toda la documentación acreditativa del cumplimiento de la normativa de PRL relativa a lugares y equipos de trabajo y de la normativa de seguridad industrial.
- SCPSA, a través del Servicio de Prevención de SCPSA o mediante empresa contratada, podrá inspeccionar la realización de los trabajos, tanto en sus contenidos materiales como de seguridad.
- La adjudicataria, sus contratas y subcontratas, comunicarán a SCPSA por escrito todos los accidentes y enfermedades profesionales que se produzcan en el desempeño de los trabajos contratados, adjuntando los informes de investigación.
- La adjudicataria tendrá a disposición de SCPSA sus procedimientos de evacuación y conciertos de atención médica en los trabajos para el supuesto de accidente laboral, así como la relación de su material de primeros auxilios.
- La adjudicataria no podrá subcontratar los trabajos sin la autorización de SCPSA. En este supuesto, las exigencias a la empresa subcontratada o autónoma serán idénticas a las recogidas en este documento, siendo la adjudicataria, ante SCPSA, la responsable de la exigencia y de los incumplimientos.
- Concertar operaciones de seguro que cubran la previsión de riesgos derivados del trabajo respecto a sus trabajadores. A tal efecto, suscribirá una póliza de responsabilidad civil. Dichas pólizas se acreditarán con carácter previo a la realización de los trabajos y estarán en todo momento a disposición de SCPSA.
- Cumplir con los requerimientos realizados por el Servicio de Prevención de SCPSA.

ANEXO V. MODELO DE AVAL Y DE SEGURO DE CAUCIÓN

Modelo de aval:

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a:

(razón social del avalado), NIF..... en virtud de lo dispuesto por la Ley Foral 2/2018, de 13 de Abril de Contratos Públicos y los pliegos reguladores de la contratación en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato del “..... Expediente.....”, ante Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. con NIF A31118441, por importe de€.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de SCPSA y con renuncia expresa a la oposición de cualquier clase de excepción cualquiera que sea su naturaleza.

El pago de las responsabilidades derivadas de este documento se llevará a efecto en el plazo máximo de los 15 días laborables siguientes al de la fecha de recepción del Requerimiento del Beneficiario por el Banco y se llevará a efecto mediante transferencia bancaria a favor del Beneficiario.

El Beneficiario podrá ejecutar el presente aval total o parcialmente en sucesivas ocasiones, hasta el Importe Máximo Garantizado. Cualquier cantidad abonada por el Banco en relación con lo dispuesto en esta garantía reducirá el Importe Máximo Garantizado en idéntica proporción.

El presente aval estará en vigor hasta que SCPSA autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos y legislación complementaria.

El presente aval ha sido inscrito, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avals con el número:

.....

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado		
Provincia	Fecha	Número o código

Modelo de Seguro de Caución:

Certificado número (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle, y NIF, debidamente representado por don, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA A, NIF, en concepto de tomador del seguro, ante Servicios de la Comarca S.A., con NIF A31118441, en adelante asegurado, hasta el importe de (en letras y en cifras)....., en los términos y condiciones establecidos en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos de Navarra, normativa de desarrollo y pliego regulador del contrato, en concepto de garantía definitiva, para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de Servicios de la Comarca de Pamplona S.A., en los términos establecidos en la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra y normas de desarrollo, con renuncia expresa a la oposición de cualquier clase de excepción cualquiera que sea su naturaleza.

El pago de las responsabilidades derivadas de este documento se llevará a efecto en el plazo máximo de los 15 días laborables siguientes al de la fecha de recepción del Requerimiento del Asegurado por el Asegurador y se llevará a efecto mediante transferencia bancaria a favor del Asegurado.

El Asegurado podrá ejecutar el presente seguro de caución total o parcialmente en sucesivas ocasiones, hasta el Importe Máximo Garantizado. Cualquier cantidad abonada por el Asegurador en relación con lo dispuesto en esta garantía reducirá el Importe Máximo Garantizado en idéntica proporción.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que Servicios de la Comarca de Pamplona S.A., autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra y normas de desarrollo.

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado		
Provincia	Fecha	Número o código

ANEXO VI. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO

D.

.....

en representación de la compañía aseguradora

.....

CERTIFICA

Que la empresa tiene suscrita con esta compañía la póliza de responsabilidad civil nº que se encuentra en vigor hasta el día, estando además el asegurado al corriente en el pago de la prima del seguro.

Que la citada póliza cuenta al menos con la cobertura de riesgos mínima exigida en los puntos A.10 y B.8 del pliego regulador del contrato "00000051 Cinco naves de secado solar de fangos en EDAR de Arazuri Expediente 2024/SINF-PRO/000001".

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo el presente en a de de 20...

(firma y sello)